



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXXXVIII
DURANGO, DGO.,
JUEVES 23 DE
NOVIEMBRE DE 2023

No. 94

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

IEPC/CG67/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DIVERSO DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN RESPECTO AL CALENDARIO PRESUPUESTAL CONFORME AL CUAL DEBERÁ OTORGARSE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL PARA GASTO ORDINARIO, ESPECÍFICO Y DE CAMPAÑA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS, ASÍ COMO EL RESPECTIVO GASTO ORDINARIO A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CON REGISTRO ANTE ESTE INSTITUTO Y GASTO DE CAMPAÑA PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PAG. 2

APROBACIÓN

DE LA NORMATIVA INTERNA REGLAMENTO DE ALUMNOS DEL CECyTE DURANGO EN SU MODALIDAD EMSaD.

PAG. 20

APROBACIÓN

DE LA NORMATIVA INTERNA REGLAMENTO DE ALUMNOS DEL CECyTE DURANGO, EN SU MODALIDAD CECyTE.

PAG. 37

APROBACIÓN

DE LA NORMATIVA INTERNA LINEAMIENTOS PARA OTORGAR CONCESIONES DE TIENDAS ESCOLARES DEL CECyTE DURANGO.

PAG. 54

APROBACIÓN

DE LA NORMATIVA INTERNA PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE NOTAS DESFAVORABLES DEL CECyTE DURANGO.

PAG. 64

CONVOCATORIA

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/COBAED/006/2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 73

CONVOCATORIA

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP/E/DIF/010/2023 (SEGUNDA CONVOCATORIA) REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE COBIJAS, EMITIDA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 74

CONVOCATORIA

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-910002998-N36-2023 RELATIVA AL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE TRANSPORTE VEHICULAR BLINDADO TERRESTRE PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 75



ACUERDO No. S02-A05/31.05.23
 APROBACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNA DENOMINADA: REGLAMENTO DE ALUMNOS DEL CECyTE DURANGO, EN SU MODALIDAD EMSaD.

Año 2023
 CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

ANTECEDENTES:

FUE PRESENTADA ANTE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL CECyTE DURANGO LA APROBACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNA DENOMINADA: REGLAMENTO DE ALUMNOS DEL CECyTE DURANGO, EN SU MODALIDAD EMSaD

JUSTIFICACIÓN: CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XIII DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO No. 31 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2007, ÚLTIMA REFORMA CON FECHA DEL 31 DE AGOSTO DE 2008.

ACUERDO PROPUESTO: APROBACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNA DENOMINADA: REGLAMENTO DE ALUMNOS DEL CECyTE DURANGO, EN SU MODALIDAD EMSaD.

RESOLUTIVO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA NORMATIVA INTERNA DENOMINADA: REGLAMENTO DE ALUMNOS DEL CECyTE DURANGO, EN SU MODALIDAD EMSaD.

M.A. SILVIA JETZABEL RAICÓN HERRERA

Coordinadora de Enlace con Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Desconcentrados, suplente del **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**, Gobernador del Estado de Durango y Presidente de la H. Junta Directiva y del **DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN**, Secretario de Educación del Estado de Durango y Vicepresidente de la H. Junta Directiva del CECyTED.

LIC. ALFONSO BADILLO OSTIGUÍN

Suplente del **MTR. ALEJANDRO SAMUEL COLÍN RAMÍREZ**, Coordinador Nacional de los CECyTES y Representante del Gobierno Federal ante la H. Junta Directiva del CECyTE Durango

C.P. CINTHIA ANAY SOTO SERRATO

Jefa de Depto. de Organismos Descentralizados, Suplente de la **C.P. CLAUDIA QUINTANA ESCOBOSA**, Subsecretaría de Fiscalización de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y Comisario Público Propietario ante la H. Junta Directiva del CECyTE Durango.

C.P. CLAUDIA QUINTANA ESCOBOSA

Subsecretaría de Fiscalización de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y Comisario Público Propietario ante la H. Junta Directiva del CECyTE Durango.

C.P. CLAUDIA QUINTANA ESCOBOSA

ING. ELISEO FLORES GARCÍA

Suplente de la **MTRA. LUZ MARÍA LÓPEZ AMAYA**, Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Durango y Representante del Gobierno Federal ante la H. Junta Directiva del CECyTED.

C.P. CÉSAR DE LA CRUZ GARCÍA

Coordinador General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales, suplente de la **LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE KOJAS**, Secretaria de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado.

LIC. MARTÍN GAMBOA SÁNCHEZ

Representante del Sector Productivo ante la H. Junta Directiva del CECyTED.

LIC. DIEGO ARMANDO FLORES ARREOLA

Director General del CECyTED y Secretario Técnico ante la H. Junta Directiva del CECyTED

Residencial Los Remedios C.P. 34100 Durango, Dgo

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango

Tel. 618 137 9650 Cisco 79 600

Bld. Armando del Castillo Franco No. 107

CECyTE Durango

CECyTE Durango

CECyTED.edu.mx

CECyTED.edu.mx

CECyTED.edu.mx

CECyTED.edu.mx

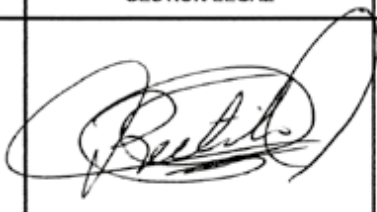
CECyTED.edu.mx

CECyTED.edu.mx

CECyTED.edu.mx



REGLAMENTO DE ALUMNOS DEL CECyTE DURANGO, EN SU MODALIDAD EMSaD

	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
NOMBRE Y CARGO	COMITÉ INTERNO PARA LA CREACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNA DEL CECyTE DURANGO.	LIC. JOSÉ RUTILIO ORTIZ SILERIO SUBDIRECTOR JURÍDICO Y DE GESTIÓN LEGAL	LIC. DIEGO ARMANDO FLORES ARREOLA DIRECTOR GENERAL DEL CECyTE DURANGO
FIRMA	ACUERDO No. SO2-A05/31.05.23		
FECHA	31 DE MAYO DE 2023		

ÍNDICE

	Página
CONSIDERANDOS.....	2
I.- PRESENTACIÓN.....	3
II.- MARCO JURÍDICO.....	3
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.....	4
CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS.....	6
CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.....	8
CAPÍTULO IV DE LAS FALTAS A LA DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS.....	9
CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS	11
CAPÍTULO VI ALBERGUES Y COMEDORES.....	12
ARTÍCULOS TRANSITORIOS.....	14

[Handwritten signatures and initials]

Los suscritos integrantes de la H. Junta Directiva Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, con fundamento en los artículos, 25, fracción X de la Ley Entidades Paraestatales del Estado de Durango; 8 fracción XIII, del Decreto por el que se creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango y demás normatividad aplicable, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es una condición indispensable mantener actualizadas las normas que rigen el aspecto administrativo escolar, que han de observar y cumplir los alumnos y todo el personal que labora en esta institución, para que sus funciones y acciones se realicen dentro del marco de la legalidad y la armonía, desde el proceso de admisión, la inscripción, del orden y la disciplina en talleres y laboratorios, comedores escolares, albergues del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.

SEGUNDO. Que las políticas que están operándose en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, obligan a realizar modificaciones, adiciones y supresiones en las normas que han regulado el trabajo y la administración escolar.

TERCERO. Que la educación de calidad que ofrece el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango exige mecanismos de control escolar más eficientes, atendiendo a los principios de equidad, transparencia, flexibilidad, respetando los Derechos Humanos de nuestros alumnos.

CUARTO. Que la diversidad de actividades académicas y de vinculación, imponen la necesidad de disponer de un reglamento específico para cada uno de ellos, sustentado en un conjunto de políticas y estrategias institucionales.

QUINTO. El presente Reglamento normará las relaciones y actividades que se desarrollen entre los estudiantes y con el personal que labora en la comunidad educativa de los Centros de Educación Media Superior a Distancia de este subsistema, con la finalidad de promover actitudes de responsabilidad, respeto y ética, que fortalecerán la formación de personas íntegras con competencias ciudadanas y sociales, al igual que ayudará a mantener las condiciones favorables de trabajo, en beneficio de la comunidad estudiantil.

SEXTO. El presente reglamento coadyuvará a desarrollar las relaciones entre el personal directivo, docente, administrativo y alumnos, al igual que ayudará a mantener las condiciones favorables de trabajo, en beneficio de la comunidad estudiantil.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom right of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a large 'X' or 'A' shape, and various cursive initials and signatures, likely representing the members of the H. Junta Directiva mentioned in the text.

En consideración de lo anteriormente expuesto, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

REGLAMENTO DE ALUMNOS DEL CECYTE DURANGO EN SU MODALIDAD EMSaD

I.- PRESENTACIÓN

El presente Reglamento de Alumnos del CECyTE Durango en su Modalidad EMSaD, tiene como objetivo regular de manera específica la planeación, organización, dirección, impartición, vigilancia y evaluación de los estudios de nivel medio superior, para que contribuyan al cumplimiento de su objetivo.

II.- MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.
- Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango.
- Decreto Administrativo que establece medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto Publico de la Administración Pública del Estado de Durango.
- Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Decreto por el que se creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango y sus modificaciones.

[Handwritten signatures and initials are present in the bottom right corner of the page, including a large signature and several smaller initials.]

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de observancia obligatoria y de aplicación general en todos los Centros de Educación Media Superior a Distancia dependientes del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, y su principal objetivo es normar las actividades escolares de los alumnos dentro y fuera del Centro.

El incumplimiento a lo previsto en el presente ordenamiento, será motivo para fincar responsabilidades administrativas y por las derivadas de la reposición, pago o restauración de los bienes dañados o en su caso destruidos por el alumnado que incurra en dichas faltas.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **CECyTE y/o Colegio.-** Al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango;
- II. **Dirección.-** A la Dirección General del CECyTE Durango;
- III. **Autoridades.-** Al Director General, Directores de Área, Directores de plantel, Jefes de Departamento, Responsable del Centro y Coordinadores de cada uno de los planteles;
- IV. **Centros/Plantel.-** A cada uno de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSaD) pertenecientes al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango;
- V. **Decreto.-** Al Decreto que crea al organismo público descentralizado de carácter estatal, denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango;
- VI. **Honorable Junta Directiva.-** Al máximo órgano de gobierno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango;
- VII. **Convenio.-** Al Convenio de colaboración firmado entre la autoridad federal, estatal y el CECyTE Durango;
- VIII. **Reglamento.-** Se refiere al presente Reglamento de Alumnos del CECYTE Durango en su modalidad EMSaD;
- IX. **Personal.-** Se refiere al conjunto de personas que en general presten sus servicios al Colegio;
- X. **Comité Disciplinario de Dirección General:** Es el cuerpo encargado de revisar, investigar, discutir y emitir las medidas disciplinarias y está integrado por 1 presidente (Director General), 1 secretario (Secretario Técnico del CECyTED), 3 vocales (Director Académico, Coordinador de EMSaD y/o Coordinador CECyTE y Responsable de EMSaD y/o Director de Plantel) y 2

asesores (Titular de Órgano Interno de control y Titular de –la Subdirección Jurídica y de Gestión Legal), en todos los casos podrán contar con un suplente, el cual deberán asignar por oficio.

- XI. **Representante de padres de familia:** Presidente de la sociedad de padre de familia en turno del Centro EMSaD.
- XII. **Representante de alumnos:** Presidente de la sociedad de alumnos en turno del Centro EMSaD.
- XIII. **Comité Disciplinario de Plantel:** Es el cuerpo colegiado del plantel encargado de revisar, investigar, discutir las faltas, así como emitir las recomendaciones y/o medidas disciplinarias. Está integrado por: Responsable de EMSaD, 1 representante de padres de familia y 1 representante de alumnos.
- XIV. **Albergue:** Estancia que apoya la permanencia en la educación de jóvenes indígenas inscritos en alguno de los planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, priorizando aquellos que no cuentan con opciones educativas en su comunidad.
- XV. **Comedor:** Es un lugar en algunos de los planteles, con el propósito de que los jóvenes puedan tomar sus alimentos, como un apoyo en caso de que no puedan hacerlo en casa.

Artículo 3.- El estatus académico del alumno se clasifica de la siguiente forma:

- I. **Regulares:** Los que están inscritos y cursan alguno de los programas de formación académica, cuya evaluación final sea aprobatoria en cada asignatura que lo conforma; e
- II. **Irregulares:** Los alumnos que al finalizar un semestre adeuden una o más asignaturas.

Artículo 4.- El Alumno es quien se encuentra inscrito en los Centros de Educación Media Superior a Distancia conforme a las disposiciones emanadas del Reglamento para la Evaluación y Certificación de los Aprendizajes y Competencias del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango en su modalidad EMSaD.

Artículo 5.- La condición de alumno de los Centros de Educación Media Superior a Distancia, se pierde:

- I. Por las causas contenidas en el Reglamento para la Evaluación y Certificación de los Aprendizajes y Competencias del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango en su modalidad EMSaD., y
- II. Por causar baja definitiva, según lo estipula el presente reglamento.

Artículo 6.- El personal docente, administrativo y de apoyo coadyuvará al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

Artículo 7.- Para permanecer como alumno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, es preciso:

- I. Asistir puntualmente a clases;
- II. Tener mínimo el 80% de asistencias;
- III. Observar buena conducta; y
- IV. En general cumplir con el Reglamento para la Evaluación y Certificación de los Aprendizajes y Competencias del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango en su modalidad EMSaD.

Artículo 8.- Todo alumno está obligado y es su responsabilidad conocer el presente reglamento, el desconocimiento del mismo no justifica su incumplimiento.

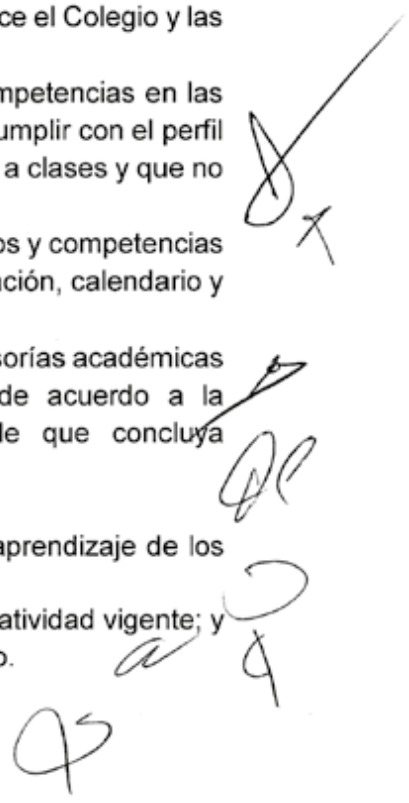
CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Artículo 9.- Todos los alumnos del Centro tendrán los mismos derechos, establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 10.- Son derechos del alumno los siguientes:

- I. Ser respetado en su integridad física y moral por todo el personal del Colegio y por ningún motivo, ser sujeto de marginación, discriminación o mal trato, por su género, situación económica, opinión política, religión, pertenencia étnica o preferencias sexuales, así como la de sus padres;
- II. Recibir la formación humana, científica, tecnológica y profesional de acuerdo con la misión y visión de la Coordinación Nacional de los CECyTE;
- III. Expresar libremente sus ideas y opiniones, siempre y cuando lo hagan responsablemente, respetando los valores éticos, el marco jurídico, el entorno académico y a la comunidad escolar;
- IV. Ser atendidos de manera profesional y oportuna por las autoridades y personal en todos los trámites y servicios escolares, académicos y administrativos que presta el Centro;
- V. Acudir con el Responsable de EMSaD cuando se le impida el ejercicio de sus derechos o se transgreda alguno de ellos;
- VI. Recibir información oportuna relacionada con los contenidos y objetivos de los planes y programas de estudio, las actividades académicas, de investigación y programas de extensión de la cultura, el sistema de investigación y programas de extensión de la cultura, deportiva, ciencia y

- tecnología, arte y cultura, servicio social, civismo y deporte, el sistema de evaluación, los trámites escolares y los servicios que presta el Centro;
- VII. Participar y colaborar en las sesiones de aprendizaje de cada asignatura en los horarios establecidos;
- VIII. Participar y colaborar en las sesiones de aprendizaje de cada asignatura y módulos en los horarios establecidos;
- IX. Recibir oportunamente los servicios que presta el Centro;
- X. Utilizar las instalaciones, equipos y demás bienes del Centro dentro de los horarios y programas educativos establecidos;
- XI. Recibir del Centro los documentos oficiales que acrediten su situación escolar, mismos que, en ningún caso, podrán ser retenidos sin que exista justificación legal para ello;
- XII. Ser evaluado de conformidad con el contenido de los planes y programas de estudio correspondientes y conocer oportunamente los resultados, cubriendo los requisitos administrativos;
- XIII. Justificar sus inasistencias por motivos de salud o imponderables, presentando la documentación correspondiente;
- XIV. Obtener en los periodos establecidos, la credencial que lo acredite como alumno del Centro;
- XV. Solicitar la baja temporal o definitiva de acuerdo a la normatividad vigente;
- XVI. Recibir las distinciones correspondientes cuando su desempeño escolar lo justifique;
- XVII. Participar en las convocatorias de becas y apoyos que ofrece el Colegio y las instituciones externas;
- XVIII. Contar con docentes que posean los conocimientos y competencias en las asignaturas y módulos que imparten, a fin de que logren cumplir con el perfil de egreso de los alumnos; además de que sean puntuales a clases y que no falten a ellas;
- XIX. Conocer los temas del programa de estudios, conocimientos y competencias que desarrollarán, objetivos, actividades, formas de evaluación, calendario y bibliografía;
- XX. Recibir apoyo tutorial, orientación educativa, así como asesorías académicas del Colegio, cada vez que el alumno lo requiera y de acuerdo a la disponibilidad de recursos de cada Centro, a fin de que concluya satisfactoriamente sus estudios;
- XXI. Contar con una escuela segura y salubre;
- XXII. Contar con acceso a los contenidos curriculares para el aprendizaje de los alumnos que presentan alguna discapacidad;
- XXIII. Contar con espacios de libre acceso de acuerdo a la normatividad vigente; y
- XXIV. Las demás previstas por las normas vigentes en el Colegio.
- 
- Handwritten signatures and marks are present on the right side of the page. A large checkmark is next to item XVIII. Below it, there are several initials and signatures, including 'JP', 'C', and 'Q', some with arrows pointing to specific items.

CAPÍTULO III

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo 11.- Todos los alumnos del Centro tendrán, tendrán las mismas obligaciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 12.- Son obligaciones de los alumnos las siguientes:

- I. Asistir puntualmente a las clases y actividades escolares y cumplir con las obligaciones derivadas de las mismas;
- II. Asistir a las actividades escolares, cuidando su aseo personal y portando en su caso el uniforme oficial;
- III. Cumplir con las actividades establecidas en el programa de estudios y con su calendario; así como con el material y aquellas que solicite el docente en cada una de las asignaturas que el alumno esté cursando;
- IV. No realizar actos de marginación, discriminación o mal trato físico o psicológico a los demás, por su género, situación económica, opinión política, religión, pertenencia étnica o preferencias sexuales, dentro o fuera del Centro;
- V. Presentar en tiempo y forma un comprobante expedido por una institución médica y/o en su caso firmado por los padres o tutores que justifique la inasistencia, en caso de enfermedad o alguna circunstancia que impida que el alumno asista a clases;
- VI. Observar disciplina dentro y fuera de clases, así como conducirse con respeto ante autoridades, profesores, personal de apoyo y compañeros dentro y fuera del Centro;
- VII. Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones del Centro, el mobiliario y el equipo de trabajo;
- VIII. Conducirse con respeto y responsabilidad, cuando participe en alguna actividad fuera del Centro, entendiendo que está representando al Colegio;
- IX. Conocer y cumplir la normatividad vigente de Servicios Escolares, de este reglamento y de trámites que ofrece el Colegio, así como los calendarios de clases, exámenes, inscripción y reinscripción;
- X. Entregar o informar a sus padres o tutores de los avisos, que los docentes o autoridades del Centro envíen;
- XI. Portar y exhibir a la autoridad que lo solicite, la credencial que lo acredite como alumno del Centro;
- XII. Participar en las actividades académicas, cívicas, culturales y deportivas convocadas por el Colegio;
- XIII. Permanecer dentro del aula durante el desarrollo de las actividades escolares y/o donde el docente las haya designado;
- XIV. Respetar las pertenencias de los integrantes de la comunidad educativa;

- XV. Reportar ante las autoridades correspondientes del Centro las irregularidades que se presenten en el interior del mismo;
- XVI. Dar un uso adecuado a los sanitarios y no rayar, grabar o escribir mensajes;
- XVII. Solicitar permiso al docente para ausentarse del aula, taller, laboratorio comedor, albergue o actividades fuera del plantel;
- XVIII. Solicitar permiso al Responsable de EMSaD o a la autoridad inmediata cuando requiera ausentarse de las instalaciones, si las circunstancias lo justifican;
- XIX. Cubrir los daños que se ocasionen al patrimonio del Colegio, con la concurrencia de los padres o tutores; y
- XX. No usar cualquier dispositivo tecnológico, gorras y/o lentes oscuros dentro de las aulas, laboratorios y/o talleres, durante las clases sin previa autorización del docente.

CAPÍTULO IV

DE LAS FALTAS A LA DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS

Artículo 13.- Por su naturaleza las faltas a la disciplina se clasificarán en:

- I. Menores;
- II. Graves; y
- III. Muy Graves.

Artículo 14.- Se considerarán faltas menores a la disciplina:

- I. No asistir puntualmente a todas las clases o actividades escolares;
- II. No cumplir con las obligaciones derivadas de las actividades escolares;
- III. No portar el uniforme;
- IV. No cumplir con las actividades establecidas en el programa de estudios y con el calendario escolar vigente; así como no cumplir con el material y las actividades que solicite el docente en cada una de las asignaturas que el alumno esté cursando;
- V. Conducirse con faltas de respeto hacia los demás integrantes de la comunidad escolar;
- VI. No entregar ni informar a sus padres o tutores de los avisos, que los docentes o autoridades del plantel envíen;
- VII. No portar ni exhibir a la autoridad que lo solicite, la credencial que lo acredite como alumno del Centro;
- VIII. No cumplir con las obligaciones establecidas en el capítulo VI del presente reglamento;
- IX. Ausentarse del aula, taller, laboratorio, comedor, albergue o actividades fuera del plantel, sin permiso del docente o responsable; y

- X. Usar cualquier dispositivo electrónico en el aula, taller, laboratorio, comedor o albergues sin autorización del profesor del docente.

Artículo 15.- Se considerarán faltas graves a la disciplina:

- I. Realizar actos de marginación, discriminación o maltrato físico o psicológico a los demás, por su género, situación económica, opinión política, religión, pertenencia étnica o preferencias sexuales, dentro o fuera del plantel;
- II. Dañar las instalaciones educativas, el mobiliario y el equipo de trabajo;
- III. No conducirse con respeto y responsabilidad, cuando participe en alguna actividad fuera o dentro del plantel, entendiendo que está representando al Colegio;
- IV. No respetar las pertenencias de los integrantes de la comunidad educativa;
- V. Practicar y promover juegos de azar dentro del plantel con fines no educativos, o cuando se encuentren en alguna actividad escolar fuera del plantel;
- VI. Introducir o consumir bebidas alcohólicas en cualquier actividad organizada por el Colegio;
- VII. Portar o difundir material pornográfico dentro de la comunidad escolar;
- VIII. Participar en asuntos internos de la administración y labores que son exclusivamente competencias del Colegio;
- IX. Promover la suspensión de labores docentes y actos de proselitismo distintos a la naturaleza del ámbito educativo;
- X. Sustraer instrumentos, documentos, materiales u otros bienes, propiedad del Colegio, del personal, compañeros o visitantes, sin contar con la autorización de quien tenga la facultad de otorgarla;
- XI. Agredir, calumniar, o difamar a cualquier miembro de la comunidad del Colegio;
- XII. Utilizar sin autorización el nombre, lema o logotipo del Colegio, afectando la imagen u objeto del mismo;
- XIII. Suplantar, permitir ser suplantado o realizar cualquier acto fraudulento en las evaluaciones correspondientes o cualquier actividad escolar;
- XIV. Registrar o apropiarse sin autorización de los derechos de autor, de patente o certificados de invención, pertenecientes al Colegio;
- XV. Participar en inasistencias colectivas en una o más asignaturas durante el semestre; y
- XVI. Reincidencia en la comisión de faltas menores.



Artículo 16.- Se considerarán faltas muy graves a la disciplina:

- I. Introducir en el plantel o en cualquier actividad organizada por el Colegio, cualquier tipo de armas u objetos punzocortantes;
- II. Introducir o consumir sustancias prohibidas por la Ley, en el Centro o en actividad escolar;
- III. Falsificar documentos oficiales del Colegio;
- IV. Realizar cualquier acto u omisión que sancione como delito a la ley vigente;
- V. Agredir o dañar físicamente a los miembros de la comunidad escolar, así como a sus bienes; y
- VI. Reincidir en la comisión de faltas graves.

CAPÍTULO V

DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 17.- El Responsable de EMSaD está obligado ante la Dirección General del Colegio, del cumplimiento de este reglamento, las autoridades y el personal en general, serán responsables ante el Responsable de EMSaD de la observancia y cumplimiento del citado reglamento, ya que concierne a toda la comunidad escolar el compromiso de cumplir y hacer cumplir sus normas.

Artículo 18.- Por inobservancia a lo establecido a este Reglamento, los alumnos serán sujetos a sanciones, de acuerdo a la gravedad de la falta y una vez que el Comité Disciplinario de plantel haya deliberado, se aplicará la sanción correspondiente.

Artículo 19.- En el caso de que se cometa cualquiera de las faltas contenidas en el Artículo 14 del presente reglamento, referente a faltas menores, cualquiera de las autoridades del Centro deberán reportar al Responsable de EMSaD para que se apliquen las sanciones siguientes:

- I. Amonestación verbal en privado y en su caso, con la presencia de su padre y/o tutor; y
- II. Amonestación escrita.

De ambas amonestaciones, se deberá integrar con copia a su expediente.

Artículo 20.- En el caso de que se cometa cualquiera de las faltas contenidas en el Artículo 15 del presente Reglamento referente a faltas graves, o se reincida en las faltas leves, cualquiera de las autoridades del Centro deberán reportar al Responsable de EMSaD para que se apliquen las sanciones siguientes:

- I. Amonestación escrita, con copia a su expediente;
- II. Realizar servicio comunitario en común acuerdo con el padre de familia o tutor; y
- III. Reposición, pago o restauración de los bienes dañados o destruidos.

Independientemente de las sanciones anteriores, la autoridad educativa deberá canalizar al alumno que incurra en el supuesto que contiene el presente artículo, a la oficina de Orientación Educativa que en su caso, apoye al Centro.

Artículo 21.- En el caso de que se cometa cualquiera de las faltas contenidas en el Artículo 16 del presente Reglamento referente a faltas muy graves, cualquiera de las autoridades del Centro deberán reportar al Responsable de EMSaD, el cual deberá convocar al Comité Disciplinario de plantel, para el análisis de la supuesta falta y en caso de ser responsable, se apliquen las sanciones siguientes:

- I. Suspensión temporal inmediata hasta la reposición, pago o restauración de los bienes dañados, destruidos o sustraídos; y
- II. Suspensión Inmediata hasta la resolución de baja definitiva que emita el Comité Disciplinario de dirección general.

Para la aplicación de las sanciones del presente artículo, se deberá contar con la ratificación del comité disciplinario de dirección general.

Artículo 22- El alumno tendrá derecho a ser escuchado por las autoridades del Colegio para el esclarecimiento de su caso.

CAPÍTULO VI

ALBERGUES Y COMEDORES

Artículo 23.- De los derechos de los alumnos usuarios del albergue.

Son derechos de los alumnos usuarios del albergue:

- I. A un espacio digno, limpio y con los servicios básicos, para descansar, dormir y llevar a cabo su aseo personal, dentro del albergue, en los horarios establecidos por el plantel educativo que corresponda;
- II. Recibir un trato respetuoso y amable por parte del personal encargado de la operación del albergue, sin ningún tipo de discriminación;
- III. Recibir para uso individual; colchón, litera y cobija en buenas condiciones y limpias;
- IV. Recibir los artículos de limpieza necesarios para lavar sus cobijas, mensualmente; y

- V. Contar con los sanitarios, para el aseo personal, mismos que serán de uso común.

Artículo 24.- De las obligaciones de los alumnos usuarios del albergue.

Son obligaciones de los alumnos usuarios del albergue:

- I. Apoyar en las actividades de aseo asignadas;
- II. Mantener su espacio limpio y tender su cama litera, diariamente;
- III. Lavar al menos una vez al mes las cobijas asignadas;
- IV. Hacer buen uso del colchón, litera y cobija para mantenerlos en buen estado;
- V. Respetar los horarios de apertura y cierre de los albergues, mismos que están sujetos a cambio, de acuerdo a las necesidades del plantel;
- VI. Avisar al personal del plantel si presenta una enfermedad, para tomar las medidas pertinentes; y
- VII. Entregar cama, colchón y cobija, limpios y en buen estado al finalizar el semestre o al causar baja.

Artículo 25.- De los derechos de los alumnos usuarios del comedor.

Son derechos de los alumnos usuarios del comedor los siguientes:

- VIII. Derecho a recibir su alimentación saludable, en los horarios establecidos por el plantel educativo que corresponda, en el caso que aplique, de acuerdo a la rotación que se establezca previamente;
- IX. Recibir un trato respetuoso y amable por parte del personal encargado de la operación del comedor, sin ningún tipo de discriminación;
- X. Que sus alimentos se preparen en las condiciones higiénicas necesarias;
- XI. Que las instalaciones cuenten con espacio suficiente y se encuentren salubres y limpias;
- XII. Que la porción de alimento que reciba el alumno sea suficiente para satisfacer el apetito; y
- XIII. Disponer de los utensilios (plato, vaso, cubiertos etc.) necesarios para participar de los alimentos.

Artículo 26.- De las obligaciones de los alumnos usuarios del comedor.

Son obligaciones de los alumnos usuarios del comedor:

- XIV. Hacer uso adecuado de las instalaciones y el mobiliario, cuidando su funcionalidad y conservar su buena imagen;
- XV. Cada alumno se hará responsable de su plato, vaso y cubiertos que se le proporcionen durante cada comida, y deberá regresarlos en buen estado y limpio;
- I. Respetar el orden de entrada al comedor y esperar su turno;
- XVI. Estar puntuales a la hora de servir los alimentos (desayuno, comida y cena), ya que no se servirán alimentos fuera del horario establecido;

- XVII. Después de terminar sus alimentos, liberar el lugar para los estudiantes que están entrando a recibir sus alimentos;
- XVIII. Participar en las actividades asignadas del comedor;
- XIX. Respetar a los cocineros y al personal que se encarga de la organización del comedor; y
- XX. No desperdiciar los alimentos.

Artículo 27.- Los gastos generados por concepto de Albergues y Comedores estarán sujetos a la suficiencia presupuestal.

Artículo 28.- Los alumnos del plantel podrán hacer uso de Albergues y Comedores cuando lo requieran.

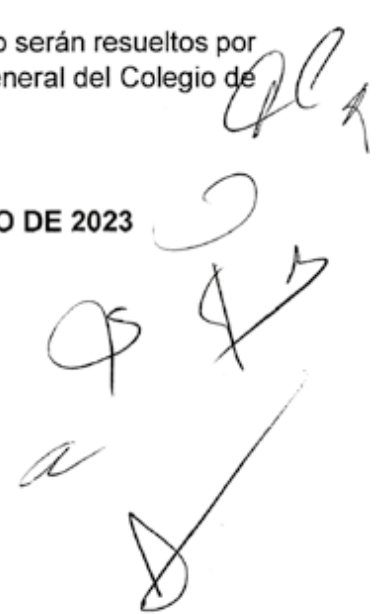
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento de Alumnos del CECYTE Durango en su modalidad EMSaD entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se deroga cualquier disposición normativa interna que contravenga lo dispuesto en el presente Reglamento.

TERCERO.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Responsable de EMSaD, con el visto bueno del Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos en el Estado de Durango.

EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., 31 DE MAYO DE 2023

The block contains several handwritten signatures and initials in black ink. At the top right, there is a signature that appears to be 'JL'. Below it, there are several other marks, including a large 'S' or 'B' shape, a checkmark-like symbol, and some smaller, less distinct marks.



M.A. SILVIA JETZA DEL RASCÓN HERRERA
Coordinadora de Enlace con Organismos Públicos
Descentralizados y Órganos Desconcentrados, suplente del **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**, Gobernador del Estado de Durango y Presidente de la H. Junta Directiva y del **DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN**, Secretario de Educación del Estado de Durango y Vicepresidente de la H. Junta Directiva del CECyTED.



ING. ELISEO FLORES GARCÍA
Suplente de la **MTRA. LUZ MARÍA LÓPEZ AMAYA**
Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Durango y Representante del Gobierno Federal ante la H. Junta Directiva del CECyTED.



LIC. ALFONSO BADILLO OSTIGÜIN
Suplente del **MTRD. ALEJANDRO SAMUEL COLÍN RAMÍREZ**
Coordinador Nacional de los CECyTEs y Representante del Gobierno Federal ante la H. Junta Directiva del CECyTE Durango



C.P. CÉSAR DE LA CRUZ GARCÍA
Coordinador General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales, suplente de la **LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS**, Secretaria de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado y Vocal ante la H. Junta Directiva del CECyTE Durango.



C.P. CINTHIA ANAY SOTO SERRATO
Suplente de la **C.P. CLAUDIA QUINTANA ESCOBOSA**, Subsecretaria de Fiscalización de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y Comisario Público Propietario ante la H. Junta Directiva del CECyTE Durango.



LIC. MARTÍN GAMBOA SILVA
Representante del Sector Productivo ante la H. Junta Directiva del CECyTED.



LIC. DIEGO ARMANDO FLORES ARREOLA
Director General del CECyTED y
Secretario Técnico ante el H. Junta Directiva del CECyTED

- IV. Prescribirán en seis meses cualquier extrañamiento, amonestación por parte de un superior jerárquico.

Artículos transitorios.

PRIMERO.- Publíquese el presente Protocolo para la aplicación de nota desfavorable a los trabajadores del CECyTE Durango en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Este Protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Que el presente Protocolo para la aplicación de Nota Desfavorable a los trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango fue aprobado por la Junta Directiva del CECyTE Durango en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 7 de septiembre de dos mil veintitrés, con Acuerdo No. SO3-A07/07.09.23.

Se aprueba por los miembros de la Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, en la Victoria de Durango, Durango a 7 de septiembre de 2023.

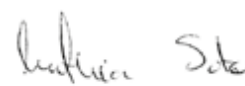
C.C. INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO.


M.A. SILVIA JETZABEL RASÓN HERRERA

Coordinadora de Enlace con Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Desconcentrados, suplente del **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**, Gobernador del Estado de Durango y Presidente de la H. Junta Directiva y del **DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN**, Secretario de Educación del Estado de Durango y Vicepresidente de la H. Junta Directiva del CECyTED.


LIC. ALFONSO BADILLO OSTIGÜÍN

Responsable del Área Jurídica de la Coordinación de ODES de los CECyTES, suplente del **MTRO. ALEJANDRO SAMUEL COLÍN RAMÍREZ**, Coordinador de ODES de los CECyTES y Representante del Gobierno Federal ante la H. Junta Directiva del CECyTED.


C.P. CINTHIA ANAY SOTO SERRATO

Jefa de Departamento de Organismos Descentralizados, suplente de la **C.P. CLAUDIA QUINTANA ESCOBOSA**, Subsecretaria de Fiscalización de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y Comisario Público Propietario ante la H. Junta Directiva del CECyTE Durango.


LIC. JUAN FRANCISCO DÍAZ TORRES

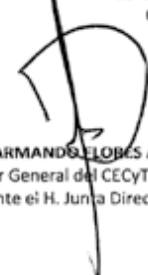
Responsable del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Enlace Educativo, suplente de la **MTRA. LUZ MARÍA LÓPEZ AMAYA**, Titular de la oficina de Enlace Educativo en el Estado de Durango y Representante del Gobierno Federal ante la H. Junta Directiva del CECyTED.


LIC. MARÍA ELENA VALLES HERNÁNDEZ.

Suplente del **LIC. MARTÍN GAMBOA SILVA**, Representante del Sector Productivo ante la H. Junta Directiva de CECyTED.


C.P. DORA LETICIA QUIÑONES CASTELLÓN

Coordinadora Ejecutiva de Fideicomisos de la Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Finanzas y de Administración Representante del Gobierno del Estado ante la H. Junta Directiva del CECyTED.


LIC. DIEGO ARMANDO FLORES ARREOLA

Director General del CECyTED y Secretario Técnico ante el H. Junta Directiva del CECyTED.

resolvió en contra del trabajador.